

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA.

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL USO DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2022.

Expte Gex: 2022/30949

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en ejercicio de la competencia que ostenta por delegación hecha por la Presidencia mediante Decreto de 9 de julio de 2019, ha acordado en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre del año en curso, la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la adquisición de vehículos de Protección Civil, para el uso de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba, año 2022 (GEX 2022/30949), que presenta el siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2022.

Con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el 26 de julio de 2022, se aprobó la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de vehículos de protección civil para el uso de las agrupaciones municipales de voluntarios de protección civil de la provincia de Córdoba 2022. Con un presupuesto total de 130.000,00 euros, estableciéndose como procedimiento de concesión el general de la concurrencia competitiva. Convocatoria que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 169, de 1 de septiembre de 2022.



Segundo: Con fecha de 21 de septiembre de 2022 se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Anuncio con la relación de solicitudes presentadas y cuya documentación está completa (8), y aquellas otras en las que se ha detectado que no reúnen los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria (24).

En dicho anuncio se requería a estas últimas para que en el plazo de 10 días hábiles, comprendido entre el 22 de septiembre y el 5 de octubre de 2022, subsanasen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición.

En dicho plazo se reciben solicitudes de subsanación de 23 de los Ayuntamientos recogidos en el anuncio. No habiéndose recibido solicitud de subsanación del Ayuntamiento de Moriles (PC22.0033). Por lo que se tiene por desistida la solicitud del Ayuntamiento de Moriles en virtud de la base 9 de la Convocatoria.

Tercero: Con fecha 13 de octubre de 2022, se celebra reunión de la Comisión de Valoración, cuyo acuerdo de resolución provisional se publica en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación Provincial el día 17 de octubre de 2022, con el resultado de admitir en el procedimiento 31 solicitudes, a las que se les otorga el importe recogido en el Anexo IV Propuesta de Resolución Provisional de Subvención de la convocatoria de dicho anuncio, habilitando un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar alegaciones y reformulaciones, desde el 18 de octubre al 2 de noviembre de 2022.

Detectado error en dicho anuncio, se procede a su corrección, lo que implica nuevo plazo de alegaciones y reformulaciones, desde el 27 de octubre hasta el 10 de noviembre. De conformidad con la base 10 de la convocatoria durante el trámite de alegaciones y reformulaciones a la propuesta de resolución provisional, y en el plazo habilitado a tal fin, desde el 27 de octubre al 10 de noviembre, se reciben: ningún escrito de reformulación y un (1) escrito de alegación del Ayuntamiento de Villaralto (PC22 0032).

Cuarto: Con fecha de 16 de noviembre de 2022, se celebra reunión de la Comisión de Valoración, que conforme a la base 27.7 de las de ejecución del presupuesto general de la Diputación, actúa como órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en los arts. 22 y 24 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), emitiéndose el informe propuesta correspondiente, a la vista de los proyectos y de todos los informes (administrativos y técnicos) que obran en el expediente, y en virtud de la propuesta que contiene el Informe Técnico, se acuerda por la Comisión por unanimidad proponer al órgano concedente, tal como consta en el acta de fecha de 16 de noviembre de 2022:

1. Desestimar la alegación del Ayuntamiento de Villaralto (PC22 0032) por tratarse de una documentación aportada fuera de plazo y por adjuntar documentación relativa a



acción formativa realizada de un periodo anterior a los últimos 5 años (criterio establecido en virtud del Anexo II de la convocatoria).

2. Resolver favorablemente los escritos de subsanación recibidos y aceptar en el procedimiento las 31 solicitudes (completas y subsanadas) recogidas en el Anexo I de solicitudes admitidas en el procedimiento, que contiene detalle de las mismas, así como del presupuesto total del proyecto y presupuesto solicitado.
3. Dar por desistida la solicitud del Ayuntamiento de Moriles (PC22.0033) en virtud de la base 9 de la convocatoria, por cuanto, la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, no habiendo presentado solicitud de subsanación en el plazo establecido para ello (Anexo II).
4. Otorgar las subvenciones previstas en el Anexo IV Propuesta de Resolución Definitiva de Subvención de la convocatoria, de modo que queda consignado el importe total contemplado en la partida presupuestaria de 130.000,00 euros.

Quinto: De conformidad con lo previsto en la Base 10 de las bases que rigen la presente Convocatoria, con fecha de 16 de noviembre de 2022 se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la Propuesta de Resolución Definitiva, a los efectos de que los beneficiarios comuniquen su aceptación de la subvención, en el plazo de cinco (5) días, realizando el trámite específico de aceptación. Con indicación de que en el supuesto de que el beneficiario no manifestase su aceptación en el citado plazo, se entenderá aceptada.

En el plazo habilitado para el trámite de “aceptación” manifiestan su aceptación expresa 16 de las entidades beneficiarias, manifestando su rechazo de forma expresa el Ayuntamiento de Lucena (PC22.0035, GEX 2022/41654, documento de rechazo registro de 18/11/2022 con numero DIP/RT/E/2022/62399).

Indicar en este punto que con el rechazo manifestado por el Ayuntamiento de Lucena supone que el importe de subvención consignado considerando la propuesta se reduce de 130.000 euros a 128.901,55 euros.

Sexto: Que este órgano instructor, tras consulta a Servicio de Hacienda sobre la existencia de deudas en ejecutiva o deudas fraccionadas, y habiendo recibido respuesta indicando que “según los antecedentes que constan en este Servicio de Hacienda, las Entidades Locales que me has relacionado en tu correo anterior no tienen deudas pendientes con esta Corporación por reintegro de subvenciones en ejecutiva”; concluye que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

A los anteriores hechos le es de aplicación, entre otra, la normativa contenida en:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia, de la Diputación de Córdoba, publicada en BOP N° 29 de 12 de febrero de 2020.
- Las normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022.
- Bases de la Convocatoria publicadas en el BOP nº. 171, de 7 de septiembre de 2021.
- Supletoriamente se aplicaran las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Córdoba (2020-2023), actualización en el ejercicio 2022, de fecha 16 de febrero de 2022.

Primero: La propuesta objeto del presente informe es, la resolución definitiva de concesión de subvenciones, que es un acto de instrucción del procedimiento que se adecúa a la regulación prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; a su Reglamento de desarrollo (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio); y a las normas que establece las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022.

Segundo: La Junta de Gobierno es el órgano competente para la aprobación de la citada convocatoria, por virtud de la delegación hecha por la Presidencia mediante decreto de fecha 8 de julio de 2019. De conformidad con el artículo 23.2 de la LGS, la convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente.



Tercero: En aplicación del artículo 214.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la aprobación definitiva de resolución de la convocatoria objeto del presente informe supone un reconocimiento de obligaciones, por lo que debe ser objeto de fiscalización, de conformidad con el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

Cuarto: De acuerdo con los antecedentes descritos y considerando los fundamentos aducidos y siempre que resultara favorable la fiscalización a la que se refiere el fundamento anterior, de conformidad con lo dispuesto en las bases 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2022, la base 10 de las que rigen la presente convocatoria, y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Primero. Desestimar la alegación del Ayuntamiento de Villaralto (PC22 0032) por tratarse de una documentación aportada fuera de plazo y por adjuntar documentación relativa a acción formativa realizada de un periodo anterior a los últimos 5 años (criterio establecido en virtud del Anexo II de la convocatoria).

Segundo. Resolver favorablemente los escritos de subsanación recibidos y aceptar en el procedimiento las 31 solicitudes (completas y subsanadas) recogidas en el Anexo I de solicitudes admitidas en el procedimiento, que contiene detalle de las mismas, así como del presupuesto total del proyecto y presupuesto solicitado.

Tercero. Dar por desistida la solicitud del Ayuntamiento de Moriles (PC22.0033) en virtud de la base 9 de la convocatoria, por cuanto, la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, no habiendo presentado solicitud de subsanación en el plazo establecido para ello (Anexo II).

Cuarto. Otorgar las subvenciones previstas en el Anexo IV Propuesta de Resolución Definitiva de Subvención de la convocatoria, de modo que queda consignado el importe de 128.901,55 euros. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Lucena manifiesta su rechazo a la subvención tras publicación el 16 de noviembre de Anuncio de Propuesta de



Resolución Definitiva en el Tablón de Anuncios que abría plazo a los solicitantes para comunicar su aceptación.

Quinto. Hacer constar a las beneficiarias que la subvención se deberá destinar exclusivamente a las actividades incluidas en el proyecto subvencionado, realizados o por realizar hasta el 30 de septiembre de 2023.

Sexto. La justificación se realizará por la totalidad del proyecto y deberá contener la información señalada en la Base 15 de la Convocatoria.

Séptimo. El abono de la subvención tendrá carácter prepagable, una vez que se haya publicado la Resolución Definitiva, salvo que la actividad ya se hubiera realizado, en cuyo caso se abonará previa justificación por la beneficiaria de la realización de la actividad y/o proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la Base 4 y 15 de la presente Convocatoria.

Octavo. El órgano competente para aprobar la Resolución Definitiva es la Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia. La Resolución Definitiva, una vez dictada será publicada mediante anuncio en Tablón de edictos de la Sede electrónica de Diputación, y pondrá fin a la vía administrativa. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y Protección Civil, D. Rafael Llamas Salas.



ANEXO I.- SOLICITUDES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	TITULAR	GEX	PRESUPUESTO	SOLICITADO	Nº VOL	A	B	C	D	E	F	Σ
PC22.0026	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	41397	13.350,00 €	10.000,00 €	31	25	24	6	15	10	6	86
PC22.0034	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	41558	18.859,51 €	10.000,00 €	33	25	24	14	15	0	6	84
PC22.0023	AYUNTAMIENTO DE RUTE	41310	20.100,00 €	10.000,00 €	20	10	24	16	15	10	6	81
PC22.0015	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	41108	20.000,00 €	10.000,00 €	17	10	24	14	15	10	6	79
PC22.0037	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	41656	15.800,00 €	10.000,00 €	15	10	24	10	15	10	6	75
PC22.0022	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	41309	16.000,00 €	10.000,00 €	10	10	24	10	15	10	6	75
PC22.0042	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	41680	15.479,22 €	10.000,00 €	7	10	24	10	15	10	6	75
PC22.0029	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	41461	14.359,97 €	10.000,00 €	12	10	24	8	15	10	6	73
PC22.0016	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	41109	13.333,33 €	10.000,00 €	31	25	15	0	15	10	6	71
PC22.0013	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	41073	18.000,00 €	7.020,00 €	17	10	24	20	0	10	6	70
PC22.0041	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	41679	6.860,72 €	5.145,54 €	55	25	10	0	15	10	6	66
PC22.0030	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	41491	10.000,00 €	7.500,00 €	31	25	24	0	0	10	6	65
PC22.0040	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	41678	4.099,00 €	3.074,25 €	19	10	24	0	15	10	6	65
PC22.0028	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	41418	6.299,01 €	4.724,26 €	15	10	24	0	15	10	6	65
PC22.0043	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	41706	12.000,00 €	9.000,00 €	11	10	24	0	15	10	6	65
PC22.0006	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	40529	3.250,00 €	2.437,50 €	8	10	24	0	15	10	6	65
PC22.0035	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	41654	10.000,00 €	7.500,00 €	26	20	10	0	15	10	6	61
PC22.0038	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	41676	8.530,00 €	6.397,50 €	21	20	24	0	0	10	6	60
PC22.0031	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	41498	13.333,34 €	10.000,00 €	13	10	24	0	15	10	0	59
PC22.0032	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	41519	12.300,00 €	9.225,00 €	6	10	24	0	15	10	0	59
PC22.0001	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	39605	4.900,00 €	3.675,00 €	5	10	24	0	15	10	0	59

Código seguro de verificación (CSV):

4829 F616 4792 F8CC 686F


4829F6164792F8CC686F

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado Área Presidencia, Asist. Econ y Protección Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16-12-2022

CÓDIGO	TITULAR	GEX	PRESUPUESTO	SOLICITADO	Nº VOL	A	B	C	D	E	F	Σ
PC22.0002	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	40068	7.476,21 €	5.607,16 €	41	25	15	0	0	10	6	56
PC22.0010	AYUNTAMIENTO DE BAENA	41008	9.900,00 €	7.425,00 €	14	10	15	0	15	10	6	56
PC22.0025	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	41396	5.000,00 €	3.500,00 €	13	10	24	6	0	10	6	56
PC22.0027	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	41398	10.000,00 €	7.500,00 €	12	10	24	0	15	0	6	55
PC22.0036	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	41655	7.630,26 €	5.722,70 €	18	10	24	0	0	10	6	50
PC22.0039	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	41677	4.980,00 €	3.735,00 €	16	10	24	0	0	10	6	50
PC22.0021	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	41293	11.500,00 €	8.625,00 €	14	10	24	0	0	10	6	50
PC22.0024	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	41368	4.900,00 €	3.675,00 €	14	10	24	0	0	10	6	50
PC22.0004	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	40129	8.315,54 €	6.236,66 €	6	10	24	0	0	10	6	50
PC22.0020	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	41256	3.500,00 €	2.625,00 €	6	10	24	0	0	10	0	44
Total solicitado 220.350,57 €												

ANEXO II.- DE SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO SUBSANAR

CODIGO	TITULAR	GEX	PRESUPUESTO	SOLICITADO	ESTADO
PC22.0033	AYUNTAMIENTO DE MORILES	41537	12.500,00 €	10.000,00 €	DESISTIDA POR NO SUBSANAR

Código seguro de verificación (CSV):

4829 F616 4792 F8CC 686F


4829F6164792F8CC686F

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado Área Presidencia, Asist. Econ y Protección Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16-12-2022

ANEXO IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

 A: n.º voluntarios
B: población

 C: compromiso económico
D: beneficiario anterior

 E: plan emergencias municipal
F: cursos de formación

 N.º Vol: Número de voluntarios
Σ: Sumatorio de puntos

CÓD PC22	TITULAR	CIF	GEX	PRESUP	SOLICITA	N.º VOL	A	B	C	D	E	F	Σ	CANT PRO PUESTA	ACEPTA
0026	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	P1403700F	41397	13.350,00 €	10.000,00 €	31	25	24	6	15	10	6	86	10.000,00 €	ACEPTA
0034	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	P1402700G	41558	18.859,51 €	10.000,00 €	33	25	24	14	15	0	6	84	10.000,00 €	ACEPTA
0023	AYUNTAMIENTO DE RUTE	P1405800B	41310	20.100,00 €	10.000,00 €	20	10	24	16	15	10	6	81	10.000,00 €	ACEPTA
0015	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	P1407500F	41108	20.000,00 €	10.000,00 €	17	10	24	14	15	10	6	79	10.000,00 €	ACEPTA
0037	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	P1403000A	41656	15.800,00 €	10.000,00 €	15	10	24	10	15	10	6	75	10.000,00 €	ACEPTA
0022	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	P1405700D	41309	16.000,00 €	10.000,00 €	10	10	24	10	15	10	6	75	10.000,00 €	ACEPTA
0042	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	P1403300E	41680	15.479,22 €	10.000,00 €	7	10	24	10	15	10	6	75	10.000,00 €	ACEPTA
0029	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	P1406600E	41461	14.359,97 €	10.000,00 €	12	10	24	8	15	10	6	73	10.000,00 €	ACEPTA
0016	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	P1405200E	41109	13.333,33 €	10.000,00 €	31	25	15	0	15	10	6	71	10.000,00 €	ACEPTA
0013	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	P1400100B	41073	18.000,00 €	7.020,00 €	17	10	24	20	0	10	6	70	7.020,00 €	ACEPTA
0041	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA	P1405500H	41679	6.860,72 €	5.145,54 €	55	25	10	0	15	10	6	66	5.145,54 €	ACEPTA
0030	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	P1401000C	41491	10.000,00 €	7.500,00 €	31	25	24	0	0	10	6	65	7.500,00 €	ACEPTA
0040	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	P1401200I	41678	4.099,00 €	3.074,25 €	19	10	24	0	15	10	6	65	3.074,25 €	ACEPTA
0028	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA	P1406700C	41418	6.299,01 €	4.724,26 €	15	10	24	0	15	10	6	65	4.724,26 €	ACEPTA
0043	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	P1406500G	41706	12.000,00 €	9.000,00 €	11	10	24	0	15	10	6	65	9.000,00 €	ACEPTA
0006	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA	P1407300A	40529	3.250,00 €	2.437,50 €	8	10	24	0	15	10	6	65	2.437,50 €	ACEPTA
Total importe conforme a bases														128.901,55 €	

Código seguro de verificación (CSV):

4829 F616 4792 F8CC 686F


4829F6164792F8CC686F

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado Área Presidencia, Asist. Econ y Protección Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16-12-2022